



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. NICOLÁS CLAVERO ROMERO, CONCEJAL – SECRETRARIO SPTE. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **08 de marzo de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

34.- PROPUESTA MOVILIDAD. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA ADECUAR LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/5920

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA ACCIDENTAL DE MOVILIDAD

ASUNTO: ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA ADECUAR LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA ADECUAR LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA2. "LA2-PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD URBANA Y SOSTENIBLE DE CIUDAD REAL," del Objetivo OE451. "Fomento de la movilidad urbana sostenible" del Objetivo Temático número 4 en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación a la necesidad de justificar la necesidad para llevar a cabo las obras e instalaciones necesarias para adaptar las paradas del transporte público urbano a la normativa de accesibilidad vigente, y en aras de dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Técnico que suscribe, SE INFORMA:

Habiéndose concluido el estudio realizado para la adecuación a la normativa vigente en materia de accesibilidad de la red de paradas del transporte urbano de viajeros en el que se han considerado la relocalización de paradas, creación de nuevas paradas, eliminación de paradas no funcionales y la adaptación de las mismas en materia de accesibilidad, procede ahora acometer las obras e instalaciones necesarias para que cumplan lo establecido en el Anexo V del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Que en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, se incluye el Objetivo Temático 4 (OT4) que aglutina operaciones orientadas hacia la accesibilidad universal de las paradas del transporte público urbano, siendo sus objetivos el aumento de los desplazamientos, la disminución de CO2 y la mejora de la accesibilidad universal.

Para ello, se ha llevado a cabo, a través del estudio realizado, la evaluación del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

nivel de cobertura y funcionalidad de las paradas actuales del transporte público; el diseño de una propuesta de una red funcional según análisis espacial de cobertura y registro de uso adaptada a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Que en el punto 4.2 del Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por este Ayuntamiento se establece la mejora de la accesibilidad y comodidad de las paradas de transporte público urbano.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente se propone la contratación de las obras y e instalaciones necesarias para llevar a cabo las adaptaciones que han resultado del estudio realizado y así conformar una red de transporte funcional para el logro de los objetivos perseguidos.

El presupuesto para la realización de este estudio asciende a 610.416 € (SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS). IVA INCLUIDO. Se tiene previsto cofinanciar este proyecto por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en aplicación del Art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que para elaboración de la propuesta que se presenta se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art.7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de las inversiones que se proponen, no suponiendo, incremento de los gastos de mantenimiento pues serían los mismos gastos de mantenimiento de la vía que los que se originan actualmente.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 134-61961 EDUSI: (LA2-OT4) ACCESIBILIDAD DE PARADAS.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece la necesidad de llevar a cabo las obras e instalaciones necesarias para la adecuación a la normativa vigente en materia de accesibilidad de la red de paradas del transporte urbano de viajeros y su adecuación a la demanda del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ciudadano.

En dicho informe se cuantifica el valor de este Contrato de Obras que asciende a 610.416 € (SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS). IVA INCLUIDO.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad justificativa de la contratación de las obras para satisfacerlas, previa elaboración y aprobación del proyecto técnico y su adjudicación conforme a la normativa de contratación administrativa.

Segundo.- El Servicio de Movilidad elaborará el proyecto técnico integral para estas obras.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Área de Movilidad y al Servicio de Contratación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.